



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00633

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

TENGASE POR NOTIFICADO por notificados a los demandados **JAIME ANDRÉS DÍAZ CALDERON** y **NELLY ROCIO RODRÍGUEZ CALDERON** de conformidad con el 291 y 292 del C.G.P. quienes dentro del término de traslado guardaron silente conducta.

De otro lado se **REQUIERE** a la parte atora, para que acredite el registro de la medida cautelar aquí decretada sobre el bien inmueble objeto de la garantía real, para continuar con el tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.040
Fijado hoy 6 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca